



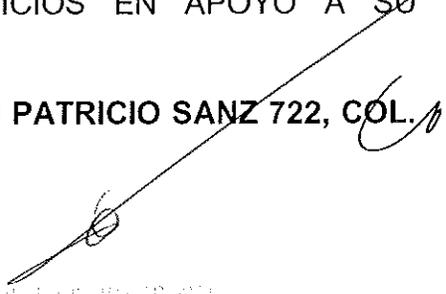
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ASESORÍA CXTI, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MANUEL LOZANO VÁZQUEZ**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAEH"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. ALBERTO ISLAS LARA**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN HABITUAL Y PROFESIONAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO.
2. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA, EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 30,319 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PASADA ENTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DEL D.F. Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
3. QUE SU REPRESENTADA ADOPTÓ EL RÉGIMEN LEGAL DE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ("SOFOM") (ENTIDAD NO REGULADA) SEGÚN SE ACREDITA, EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 30,319 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PASADA ENTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DEL D.F. Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
4. QUE TIENE INTERÉS DE OFRECER A LOS TRABAJADORES DE **"EL COBAEH"**, LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÉSTAMOS EN EFECTIVO Y DIVERSOS PRODUCTOS DE FINANCIAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN APOYO A SU ECONOMÍA FAMILIAR.
5. QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN **PATRICIO SANZ 722, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MÉXICO D.F.**




BENEFICIOS



4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL UBICADAS EN EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17 (DIECISIETE) C.P. 42160 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CBE 840902 MQ5.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN Y SU CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

SE OBLIGAN A ENTREGAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES EN DONDE APAREZCAN LOS PODERES Y FACULTADES RESPECTIVOS, EN DONDE CONSTE QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SUS COMPROMISOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COBAEH", PARA PROMOVER LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS A CRÉDITO CON LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS, YA SEAN DE BASE, CONFIANZA Y JUBILADOS.



BENEFICIOS



SEGUNDA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE “EL COBAEH” Y “EL PROVEEDOR” FACILITARÁN A LOS TRABAJADORES DE “EL COBAEH” LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DURADERO, ASÍ COMO DIVERSOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE CRÉDITO, EN CONDICIONES PREFERENCIALES DE MERCADO. LO ANTERIOR SERÁ LIQUIDADO MEDIANTE EL PAGO DE ABONOS QUINCENALES, QUE SERÁN RETENIDOS DEL SALARIO QUE DEVENGAN LOS TRABAJADORES, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A DESCONTAR POR NOMINA SERÁ DEL 30% DEL SUELDO NETO DEL TRABAJADOR.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO ÚNICAMENTE PODRÁ BENEFICIAR A LOS TRABAJADORES DE BASE Y CONFIANZA DE “EL COBAEH”, QUE ACREDITEN DICHO CARÁCTER MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, JUNTO CON SUS ÚLTIMOS DOS TALONES O COMPROBANTES DE PAGO DE SUELDO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

CUARTA.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO, SON LOS SIGUIENTES:

- a) EL TRABAJADOR DEBERÁ TENER ENTRE 18 Y 60 AÑOS DE EDAD, Y SER TRABAJADOR “DEL COBAEH”, CON UNA ANTIGÜEDAD DE CUANDO MENOS 1 AÑO DE TRABAJAR PARA ÉSTE.
- b) DEBERÁ LLENAR Y FIRMAR, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, PAGADERO EN ABONOS QUINCENALES; EL PAGARÉ CORRESPONDIENTE AL CONTRATO; LA CARTA-INSTRUCCIÓN PARA EL EFECTO DE AUTORIZAR A “EL COBAEH” A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y ENTERARLO A “EL PROVEEDOR” EN LA CLAVE DE DESCUENTO ÚNICA QUE SE LE ASIGNE PARA ESTE OBJETIVO.
- c) PROPORCIONAR DOS REFERENCIAS DE FAMILIARES O AMIGOS QUE NO VIVAN CON EL TRABAJADOR, QUE CUENTEN CON NÚMERO TELEFÓNICO.
- d) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TRABAJADOR VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA IFE, O PASAPORTE, O CEDULA PROFESIONAL)
- e) COPIA DE LOS DOS TALONES DE PAGO DEL ÚLTIMO MES.

BENEFICIOS

